



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

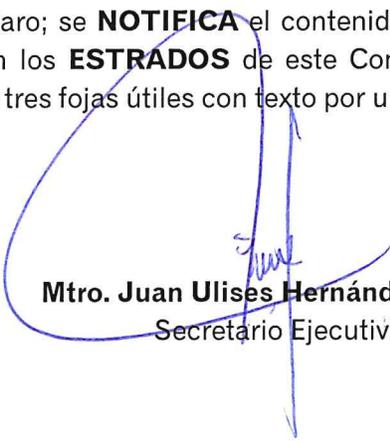
**EXPEDIENTE:** 016/1999.

**PROMOVENTE:** PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SE ORDENA  
REQUERIMIENTO.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado: **CONSTE.** -----

  
**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**

Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

  
PIP/B/FSM/DGLD/JRH



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** 016/1999.

**PROMOVENTE:** PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL

**ASUNTO:** RECEPCIÓN, SE ACUERDA DE  
CONFORMIDAD Y REQUERIMIENTO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

**VISTOS.** 1. El oficio DEOEPyPP/133/2024 de quince de febrero de dos mil veinticuatro, signado por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. 2. El acuse del oficio SE/400/24 de trece de febrero de dos mil veinticuatro, signado por esta Secretaría Ejecutiva. 3. El Escrito recibido en la Oficialía de Partes el trece de febrero de dos mil veinticuatro, registrado con el número de folio 0445, signado por la LAE. Susana Macías Ayala, Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal en Querétaro del Partido Revolucionario Institucional.<sup>1</sup>

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta mismos que obran en veintisiete fojas útiles, de las cuales una foja consta con texto por ambos lados y veintiséis con texto por un solo lado, incluyendo el acuse de recepción de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO. Presentación de cuenta bancaria.**

a) **Planteamiento.** Del contenido del escrito con folio 0445; se advierte que, la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal en Querétaro del Partido Revolucionario Institucional, proporciona información y documentación con motivo de la apertura de la cuenta bancaria para la recepción y administración de prerrogativas para gastos de campaña 2024.

---

<sup>1</sup> Cabe señalar, que en el expediente en que se actúa obran el oficio CDEQ/PRE/003/2021 del diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, mediante el cual la presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional designa como titular de la Secretaría de Finanzas y Administración a la LAE. Susana Macías Ayala, así como, su nombramiento con efectos a partir del uno de enero de 2022. Fojas 5139 y 5140.

De igual forma, en el expediente de mérito obra el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/00736/2022 suscrito por la Lic. Claudia Urbina Esparza, encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, en que se establece que se efectuó la inscripción de LAE. Susana Macías Ayala como titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Querétaro, en virtud de que en su designación se cumplió con lo estipulado por las normas estatutarias de dicho ente político. Foja 5199.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**b) Cuestión por resolver.** Con base en lo anterior, se determinará si con la información y documentación de cuenta, el Partido Revolucionario Institucional cumple con lo señalado en el artículo 54, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización emitido por el Instituto Nacional Electoral.

**c) Determinación.** La cuenta bancaria señalada por el Partido Revolucionario Institucional para el depósito de ministraciones correspondiente al financiamiento público destinado a Gastos de Campaña no cumple con los requisitos previstos por la norma, por lo que resulta necesario requerir a dicho ente político en términos del presente proveído.

**d) Justificación de la decisión y respuesta a la solicitud.** En atención a la presentación del escrito de cuenta registrado con el folio 0445, esta Secretaría Ejecutiva lo remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos para su análisis a través del oficio SE/400/24.

**I. Análisis emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.**

En respuesta, fue recibido el oficio DEOEPyPP/133/2024 suscrito por la Maestra Clarissa Oviedo García, titular de dicha Dirección Ejecutiva, mediante el cual indica que el escrito recibido con folio 0445, refiere la apertura de la siguiente cuenta bancaria:

Institución bancaria	Número de cuenta	Cuenta clabe	Denominación de la cuenta
BBVA	██████████	██████████	Recurso y administración de recursos de campaña local 2024.

Así mismo medularmente señala que de la cuenta bancaria ██████████ anexa la documentación consistente en:

1. Oficio número DGT/028/2024 suscrito por el 15 de enero de 2024 por el Lic. Israel Chaparro Medina, Apoderado Legal del Partido Revolucionario Institucional, en el que solicito a BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México que procediera al trámite de apertura de una cuenta de cheques para la recepción y administración de los Gastos de Campaña Local en el Estado de Querétaro a nombre de su representada, con las especificaciones que se mencionan en el mismo.
2. Contrato de productos y servicios múltiples celebrado entre el instituto político de mérito (denominado "cliente") y BBVA México sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México; anexo de datos generales del cliente de dicho contrato vinculado al número de cuenta ██████████; caratula del contrato de productos



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

servicios múltiples de la cuenta multicitada; así como, el anexo de designación de apoderados del mismo contrato.

3. Escrito recibido el 13 de febrero de 2024 firmado por la LAE. Susana Macías Ayala, en su carácter de Secretaria de Finanzas del Comité Directivo Estatal en Querétaro del partido político Revolucionario Institucional en el cual informa los datos de cuenta bancaria para la recepción y administración de recursos de campaña local 2024.

Ahora bien, la Dirección Ejecutiva señala que conforme a los puntos anteriores se advierte que, mediante oficio DGT/028/2024 el Lic. Israel Chaparro Medina, Apoderado Legal del Partido Revolucionario Institucional, requirió a la Institución bancaria BBVA, la apertura de una cuenta bancaria, tipo mancomunada y señaló como firmas autorizadas a las CC. Abigail Arredondo Ramos y Susana Macías Ayala; sin embargo, del contenido del contrato y anexos exhibidos por la promovente, no es posible inferir que la institución bancaria de mérito, registró las firmas autorizadas en el oficio DGT/028/2024; por lo que, se **requiere** a la LAE. Susana Macías Ayala, Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal en Querétaro del Partido Revolucionario Institucional, para que, en el ejercicio de sus atribuciones<sup>2</sup> en un **término de 48 horas** remita a este órgano el documento emitido por la institución bancaria BBVA en el que conste la autorización de firmas para el manejo de la mancomunidad de la cuenta bancaria [REDACTED] (tarjeta de registro de firmas del contacto y cuenta correspondiente).

**TERCERO. Notificación.** Se ordena notificar personalmente copia simple del presente proveído, a LAE. Susana Macías Ayala, Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal en Querétaro, y mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos conducentes.

Notifíquese de manera personal, por oficio y por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro

Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

PIP/EFM/DGLD/JRH

<sup>2</sup> Con fundamento en los artículos 137, fracción VI, 139 y 96, fracción I de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional. Consultables en la liga electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152301/CGex202307-07-rp-3-a1.pdf>